



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

10 DE NOVIEMBRE DE 2017

No. 196

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ♦ Convenio de Coordinación para la instalación del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, que celebran el Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria Pública al Concurso de Selección de Proyectos de la Vertiente “Apoyo para la Reconstrucción y Rehabilitación de Espacios Públicos afectados por el fenómeno sísmico” 13

Secretaría de Finanzas

- ♦ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Carácter General para la Gestión de Trámites a través de medios electrónicos ante la Secretaría de Finanzas 21
- ♦ Reglas de carácter general para la inscripción en el Padrón del Impuesto sobre Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el cobro del impuesto referido, a través del Sistema de Administración de Contribuciones 24

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 28

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Xochimilco

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Barrio de San Diego de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 30

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para el Diseño, Implementación y Evaluación de Programas, Acciones y Políticas Públicas, con Enfoque de Igualdad y No Discriminación para el Gobierno de la Ciudad de México, 2017 32

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios, así como de la Operación Receptora del Almacén General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 47

Asamblea Legislativa

- ♦ Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 49

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los Rendimientos Financieros del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del Ejercicio Fiscal 2017, 3er. Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 3er. Informe Trimestral 52

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los Rendimientos Financieros del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del Ejercicio Fiscal 2017, 3er. Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 3er. Informe Trimestral 53

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Loredó Hill & Torres, S.C. 54
- ♦ Aviso 55

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción XXII Ter del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I. a XXII Bis. ...

XXII Ter. Otorgar la Medalla al Mérito Turístico “Embajador Turístico de la Ciudad de México” a aquellas mujeres y hombres de la Ciudad de México, que por su trayectoria, vocación y servicio han destacado en promover y fomentar el turismo a nivel nacional e internacional de la Ciudad de México y así se les pueda reconocer, en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

XXIII. a XXXIX. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción X, al artículo 170 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del distrito federal, para quedar como sigue:

Artículo 170.- De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea otorgará las siguientes preseas y reconocimientos:

- I.- Al Mérito Ciudadano;
- II.- Al Mérito en Ciencias y Artes;
- III.- Al Mérito Policial;
- IV.- Al Mérito Deportivo;
- V.- Al Mérito de Protección Civil;
- VI.- A las defensoras y Defensores de Derechos Humanos; y así mismo se otorga la Medalla al Mérito Periodístico “Miguel Granados Chapa”;
- VII.- Al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación;
- VIII.- La Medalla “Hermila Galindo”;
- IX.- Al Mérito Docente “Jaime Torres Bodet”, y
- X.- Al Mérito Turístico “Embajador Turístico de la Ciudad de México”.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción I, y se adiciona el inciso k) a la fracción II del artículo 172 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 172.- Para los efectos del presente título, se entenderá por:

I. Medalla: Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, Docente “Jaime Torres Bodet”, en Ciencias y Artes, Policial, Deportivo, Turístico, en Protección Civil, o por la Igualdad y la No Discriminación; de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II. Comisiones: Las diferentes Comisiones dictaminadoras de las medallas, que son:

- a) Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- b) Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- c) Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- d) Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- e) Comisión del Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

- f) Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y
- g) Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- h) Comisión de Derechos Humanos y Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Periodístico “Miguel Ángel Granados Chapa” de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- i) Comisiones unidas de Atención a Grupos Prioritarios y Vulnerables y para la Igualdad de Género, para la entrega de la medalla Hermila Galindo;
- j) Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y
- k) Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. ...

IV. ...

ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona un inciso k) a la fracción III, del artículo 175 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 175.- La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características que aquí se describen:

I. ...

II. ...

III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

- a) "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO"
- b) "MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS"
- c) "MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES"
- d) "MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL"
- e) "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO"
- f) "MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL"
- g) "MEDALLA A LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS" Y "MEDALLA AL MÉRITO PERIODÍSTICO "MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA"
- h) "MEDALLA AL MÉRITO POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN"
- i) "MEDALLA HERMILA GALINDO"
- j) "MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE "JAIME TORRES BODET"
- k) "MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO "EMBAJADOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

En fondo opaco, el nombre de la persona condecorada y la disciplina, en su caso; y

IV. ...

ARTÍCULO QUINTO.- Se adiciona un capítulo SEXTO QUATER al Título Cuarto denominado “De la Medalla al Mérito Turístico “Embajador Turístico de la Ciudad de México”, mediante la adición de los artículos: 212 Vicies ter, 212 Vicies quater, 212 Vicies quinquies, y 212 Vicies sexies, al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

CAPÍTULO SEXTO QUATER

DE LA MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO “EMBAJADOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Artículo 212 Vicies Ter. El reconocimiento se otorgará a las y los ciudadanos, que por su trayectoria, vocación y servicio han destacado en promover y fomentar el turismo a nivel nacional e internacional de la Ciudad de México de conformidad con las siguientes categorías:

- I. Fomento al turismo desde la empresa turística;
- II. Fomento al turismo desde el arte, la cultura y la gastronomía;
- III. Fomento al turismo desde el deporte y el entretenimiento;
- IV. Fomento al turismo social y rural;
- V. Fomento al turismo ecológico y sustentable; y
- VI. Fomento al patrimonio turístico, arquitectónico e histórico de la Ciudad de México.

Artículo 212 Vicies Quater. Corresponderá a la Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convocar y efectuar el proceso de la elección de las y los candidatos a recibir el reconocimiento y ponerlo a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación. La Comisión presentará ante el Pleno de la Asamblea Legislativa el dictamen correspondiente, una vez que éste sea aprobado al interior de la propia Comisión.

Artículo 212 Vicies Quinquies. La Comisión de Turismo deberá formular la convocatoria correspondiente en la primera quincena del mes de febrero del año que corresponda, publicándose en por lo menos dos diarios de circulación nacional, con sujeción a las presentes bases. Las propuestas que se presenten ante la Comisión, deberán estar integradas por no más del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género.

Artículo 212 Vicies Sexies. La Sesión Solemne para entregar el reconocimiento a embajadores Turísticos de la Ciudad de México se realizará en el mes de marzo de cada año.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su aprobación en el Pleno de la Asamblea Legislativa.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE**

SECRETARIA

(Firma)

DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO

SECRETARIA

(Firma)

DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ
